

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-03000-19-0515-2020

515-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	155,325.3
Muestra Auditada	103,087.2
Representatividad de la Muestra	66.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 155,325.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 103,087.2 miles de pesos que representó el 66.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), principal ejecutor de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (la CS y la ASf) 2019 (Seguro Popular), se incluye en los resultados presentados de la auditoría número 503-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) al Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en el Estado de Baja California Sur abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2019, y sus rendimientos financieros generados. Adicionalmente, se constató que el REPSS abrió una cuenta de inversión específica para los recursos del programa. También, se evidenció la cancelación de las cuentas en enero de 2020 en la SFyA y en febrero de 2020 en el REPSS.
- b) El REPSS constituyó un depósito a la vista en la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019; además, se formalizó el convenio respectivo, que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que, con cargo al mismo, la TESOFE, por cuenta y orden del REPSS, realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas bancarias a favor de terceros, y se dio de alta en los sistemas de la TESOFE, al personal del REPSS para realizar las consultas de movimientos e instrucciones correspondientes al depósito.
- c) La SFyA recibió de la TESOFE recursos líquidos de la CS y la ASf 2019 por 80,504.0 miles de pesos y en numerario mediante depósito a la vista constituido en la TESOFE por 63,961.3 miles de pesos, monto que representó el 41.2% del total de los recursos transferidos en el ejercicio 2019 y que fue inferior al 50%, derivado de que la CNPSS entregó recursos en especie por 10,860.0 miles de pesos, los cuales se pactaron en los apéndices I, II y IV; del Anexo IV, Conceptos de Gasto 2019, del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS); asimismo, se verificó que la SFyA emitió las constancias de recepción de recursos federales conforme a lo estipulado por la normativa. Por otra parte, se constató que la SFyA transfirió al REPSS los recursos recibidos en su cuenta bancaria por 80,504.0 miles de pesos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.
- d) El REPSS transfirió recursos de la CS y la ASf 2019 al ISSBCS por 80,261.0 miles de pesos en la cuenta bancaria productiva y específica aperturada por el ISSBCS, para la administración de los recursos del programa, y se constató que en dicha cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y que sirvió para el pago de las nóminas y de proveedores, de conformidad con el Convenio de Gestión y la disponibilidad presupuestaria autorizada para garantizar la atención médica para los fines del programa; asimismo, transfirió mediante afectaciones presupuestarias las cantidades en numerario a través del depósito a la vista por un total de 63,961.3 miles

de pesos y rendimientos generados en el mismo por 189.9 miles de pesos; y también los montos recibidos en especie por 10,860.0 miles de pesos.

- e) La CNPSS entregó recursos en especie por 10,860.0 miles de pesos al almacén central del ISSBCS; asimismo, el REPSS informó a la SFyA de la recepción de dichos recursos.
- f) En la cuenta bancaria productiva del REPSS, se generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.1 miles de pesos a febrero de 2020, y en la cuenta de inversión se generaron 391.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; haciendo un total de 392.9 miles de pesos; y en el depósito a la vista constituido en la TESOFE se generaron rendimientos por 672.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, en la cuenta bancaria del ISSBCS se generaron rendimientos financieros por 0.08 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 0.09 miles de pesos al 30 de abril de 2020, haciendo un total de 0.2 miles de pesos.
- g) Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares bancarios, así como de las transferencias realizadas al REPSS y las asignaciones presupuestarias de los recursos ministradas en el depósito constituido en la TESOFE y los ingresos en especie, se verificó que la SFyA al 28 de febrero de 2020, quedó con un saldo en ceros tanto en el estado de cuenta bancario como en los recursos disponibles en registros contables y presupuestarios; asimismo, se constató que no transfirió recursos de la CS y la ASf 2019 hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular y en la cuenta bancaria no se incorporaron otros recursos.
- h) El saldo de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del programa del REPSS y del depósito en la TESOFE, se corresponde con el pendiente de ejercer en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y registros presupuestarios al 31 de marzo de 2020; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron otros recursos distintos al programa.
- i) El saldo de la cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del programa y el monto de las asignaciones presupuestarias del depósito pagadas, del ISSBCS, se concilió con el pendiente de ejercer en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y los registros auxiliares presupuestarios al 31 de marzo de 2020 así como con el reintegro realizado a la TESOFE.
- j) El REPSS remitió la información relativa al padrón de beneficiarios a la CNPSS, en el primer día subsecuente al del corte, y en la que incluyó la cantidad de personas afiliadas y la vigencia de afiliación; asimismo, se constató que dicha información fue validada por la Dirección General de Afiliación y Operación (DGAO).

3. En la cuenta bancaria de la SFyA utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 se generaron rendimientos financieros por 0.36 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.04 miles de pesos en enero de 2020, que hacen total de 0.4 miles de pesos, de los que sólo transfirió 0.2 miles de pesos al REPSS correspondientes a los meses comprendidos de marzo a junio de 2019; y la diferencia por 0.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE. No obstante, se verificó que los rendimientos generados no fueron transferidos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su recepción.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/155/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SFyA registró contable y presupuestariamente los recursos de la CS y la ASf 2019 mediante transferencias líquidas por 80,504.0 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 63,961.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 0.4 miles de pesos.
- b) El REPSS registró contable y presupuestariamente los recursos de la CS y la ASf 2019 mediante transferencias líquidas por 80,504.0 miles de pesos, en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó en la TESOFE por 63,961.3 miles de pesos, las aportaciones en especie por 10,860.0 miles de pesos, los rendimientos generados y transferidos por la SFyA por 0.2 miles de pesos, los rendimientos generados en sus cuentas bancaria y de inversión por 392.9 miles de pesos, así como los generados en el depósito constituido en la TESOFE por 672.5 miles de pesos.
- c) El ISSBCS registró contable y presupuestariamente los recursos de la CS y la ASf 2019, transferidos por el REPSS, líquidos por 80,261.0 miles de pesos; en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó en la TESOFE por 63,961.3 miles de pesos; las aportaciones en especie por 10,860.0 miles de pesos; los rendimientos financieros transferidos en afectaciones presupuestarias por 189.9 miles de pesos y los generados por 0.2 miles de pesos, así como los ingresos por la aplicación de penas convencionales por 433.6 miles de pesos.
- d) Las erogaciones realizadas por el REPSS y el ISSBCS, con recursos de la CS y la ASf 2019, fueron registradas contable y presupuestariamente y, éstas son coincidentes entre sí al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020; asimismo, con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos de la CS y la ASf 2019 por 103,087.2 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas con la documentación justificativa y original

que cumple con los requisitos fiscales, corresponde a la naturaleza del gasto y, se encuentran identificadas y canceladas con la leyenda "Operado Seguro Popular Cuota Social Presupuesto 2019".

5. En la revisión del reporte de movimientos presupuestales, de la relación analítica de balance al 31 de diciembre de 2019, de las pólizas contables con su documentación comprobatoria y la constancia de ingresos, se observó que la SFyA no registró contable y presupuestariamente los recursos de la CS y la ASf 2019 recibidos en especie por 10,860.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/156/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron transferidos recursos de la CS y la ASf 2019 por 155,325.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se reportaron comprometidos y devengados los 155,325.3 miles de pesos correspondientes al 100.0% de los recursos. De los recursos comprometidos se pagaron 134,805.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 155,265.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, por lo que quedaron recursos no pagados por 60.0 miles de pesos, de los cuales 13.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 7 de mayo de 2020 y queda pendiente por reintegrar a la TESOFE un monto de 46.3 miles de pesos.

Por otra parte, de los rendimientos generados por 1,066.0 miles de pesos, se reportaron comprometidos, devengados y pagados recursos por 1,065.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y no se comprometieron, devengaron ni pagaron recursos por 0.5 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ENTIDAD FEDERATIVA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
MILES DE PESOS**

Concepto	Comprometido 31 de diciembre de 2019	Devengado 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Devengado 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferi dos	Pagado 31 de diciembr e de 2019	Pagado 31 de marzo de 2020
1 Remuneraciones al Personal	39,501.1	39,501.1	25.4	39,501.1	25.4	39,460.9	39,441.1
2 Fortalecimiento de la Infraestructura Física	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3 Acciones de Promoción y Prevención de la Salud	32,664.1	32,664.1	21.0	32,664.1	21.0	32,664.1	32,664.1
4 Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	34,091.0	34,091.0	21.9	34,091.0	21.9	23,351.1	34,091.0
5 Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	1,315.3	1,315.3	0.9	1,315.3	0.9	1,303.2	1,315.3
6 Sistema de Información Automatizado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
7 Gasto Operativo del REPSS	1,164.7	1,164.7	0.7	1,164.7	0.7	1,164.7	1,164.7
8 Apoyo Administrativo	7,627.0	7,627.0	4.9	7,627.0	4.9	7,616.7	7,627.0
9 Pagos a Terceros por Servicios de Salud	1,047.4	1,047.4	0.7	1,047.4	0.7	1,047.4	1,047.4
10 Gasto Operativo de Unidades Médicas	70,323.7	70,323.7	45.3	70,323.7	45.3	60,606.8	70,323.7
Total	155,325.3	155,325.3	100.0	155,325.3	100.0	134,805.7	155,265.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020, y auxiliares contables presupuestarios al 31 de marzo de 2019.

NOTA 1: No se incluyen los rendimientos generados por 1,066.0 miles de pesos; 0.4 miles de pesos de la SFyA, 392.9 miles de pesos del REPSS, 675.5 miles de pesos en el Depósito a TESOFE y 0.2 miles de pesos del ISSBCS.

NOTA 2: Se incluyó en el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud operaciones transversales de otros rubros: un monto de 20,807.0 miles de pesos de remuneraciones al personal y 11,602.3 miles de pesos de medicamento, material curativo y otros insumos, y 254.8 miles de pesos que correspondieron a gastos efectivamente realizados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 46.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados por 0.3 miles de pesos en la TESOFE; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/565/2020, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El REPSS, a través del ISSBCS, destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 39,501.1 miles de pesos, monto que

representó el 25.4% de los recursos ministrados por lo que no excedió el 40.0% autorizado para este rubro, asimismo, de los recursos para personal considerado en el catálogo, se destinó el 99.5% para la rama médica y 0.5% para la rama administrativa.

- b) El REPSS remitió durante el primer trimestre del año 2019 los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su validación de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas.
- c) Con la revisión del perfil de puestos del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de una muestra de 59 servidores públicos, los expedientes del personal y las nóminas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019, se verificó que dicho personal contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP-SEP) se localizó evidencia del registro de las cédulas profesionales y de especialidad, correspondientes para el ejercicio de su profesión.
- d) El ISSBCS se ajustó a los tabuladores autorizados para el pago de “Sueldos”, “Asignación bruta”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda por servicios”, “Despensa” y “Previsión social múltiple”, de las nóminas de personal regularizado y formalizado; asimismo, se constató que los pagos de otras percepciones se otorgaron de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- e) De la confirmación de nóminas validadas por el personal responsable en tres centros de trabajo entregadas mediante los oficios números 2877, JS3LAPAZ/0/2019 y DSS/CECA/486/2020, de los perfiles de puestos, del catálogo de centros de trabajo, las bases de nóminas de personal regularizado y del personal formalizado pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019; y, de una muestra de reportes de asistencia y recetas médicas de los meses de mayo y septiembre de 2019, se constató que únicamente se realizaron pagos al personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema; asimismo, se corroboró mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de las unidades de salud: Hospital General con Especialidades “Juan María De Salvatierra”, Centro de Salud “Dr. Francisco Cardoza Carballo” y la Unidad de Especialidades Médicas “Salud Mental la Paz”, que incluyeron el listado del personal adscrito, la descripción de actividades desempeñadas y las causas de ausencia, así como con la documental comprobatoria; que el personal seleccionado laboró en el centro de trabajo de adscripción durante el ejercicio 2019; además, el personal médico atendió a los pacientes afiliados al programa y no realizó funciones administrativas.
- f) De una selección de 34 prestadores de servicios eventuales, pagados con recursos del 2019 por 2,919.5 miles de pesos, se verificó que el ISSBCS formalizó la prestación de

los servicios mediante contratos y los pagos se ajustaron a los montos y los plazos convenidos en los mismos.

- g) Al personal que prestó sus servicios a los afiliados del Seguro Popular durante el ejercicio 2019, no se les otorgaron licencias con goce de sueldo o por comisiones a otras áreas o entidades, asimismo, se validó que no existió personal con licencia sin goce de sueldo o que se haya dado de baja temporal o definitiva.
- h) El ISSBCS realizó las retenciones y enteros del impuesto sobre la renta (ISR) por concepto de salarios por 1,419.3 miles de pesos, el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 690.3 miles de pesos, el pago de las cuotas y aportaciones por cesantía en edad avanzada y vejez (SAR) por 433.5 miles de pesos, y ahorro solidario y vivienda (FOVISSTE) por 355.9 miles de pesos, asimismo, se verificó que no se realizaron pagos adicionales por multas, recargos y actualizaciones con recursos de la CS y la ASF 2019.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El REPSS y el ISSBCS destinaron recursos de la CS y la ASF 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 34,091.0 miles de pesos, lo que representó el 21.9% del total asignado, por lo que no se rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro; asimismo, no se utilizaron recursos de la CS y la ASF 2019 para la subrogación o tercerización de medicamentos.
- b) Con la revisión de los contratos de adquisición números LA-050GYR047-E45-2018/16, LA-050GYR047-E63-2018/01, LA-050GYR047-E44-2018/05, LA-050GYR047-E45-2018/11, LA-050GYR047-E63-2018/02, LA-050GYR047-E62-2018/02, AA-050GYR047-E71-2018/01, LA-050GYR047-E64-2018/02, LA-050GYR047-E47-2018/05, LA-050GYR047-E48-2018/14, LA-050GYR047-E45-2018/30, LA-050GYR047-E45-2018/29, LA-050GYR047-E44-2018/01, LA-050GYR047-E48-2018/12, LA-050GYR047-E47-2018/22, LA-050GYR047-E45-2018/26, LA-050GYR047-E48-2018/07, LA-050GYR047-E45-2018/15 y LA-050GYR047-E45-2018/24 para la compra de medicamentos por un total financiado con recursos de la CS y la ASF 2019 por 10,135.1 miles de pesos y el número LA-903006996-E49-2016/MASML/01/CM para la compra de material de curación por 2,091.1 miles de pesos; los pedidos, el reporte de entradas al almacén central, y las pólizas contables de pago, se verificó que los insumos adquiridos fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos y pedidos, asimismo, se constató que los insumos correspondieron con la descripción solicitada y el precio contratado; y en los casos en que no fueron entregados en tiempo por el proveedor, se calcularon y aplicaron penas convencionales por 433.6 miles de pesos, de conformidad con las cláusulas contractuales.

- c) Se constató que el almacén central entregó los medicamentos a las farmacias del Benemérito Hospital General con Especialidades “Juan María Salvatierra”, el Hospital General de Ciudad Constitución y el Hospital General de Cabo San Lucas, y que estos llevaron un adecuado control de los medicamentos controlados y de alto costo, mediante el registro en el sistema de las farmacias y el surtimiento de recetas y reportes de salidas, también se proporcionó evidencia de que las farmacias para su operación cuentan con licencia sanitaria, responsable sanitario y son administradas por personal del ISSBCS. Adicionalmente, se constató que los medicamentos fueron administrados a los beneficiarios a través del surtimiento de recetas prescritas y de las salidas de farmacia para las áreas de medicina interna; asimismo se validó que los pacientes contaran con su registro en el padrón de beneficiarios 2019.
- d) Con la revisión de las pólizas de egresos financiadas con recursos de la CS y la ASf 2019 por 18,856.7 miles de pesos y los contratos celebrados para la adquisición de medicamentos, se constató que las claves de medicamentos adquiridos se encuentran asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y con sujeción a los precios de referencia establecidos.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

9. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 por 8,791.7 miles de pesos, para el pago del gasto operativo y del personal administrativo, lo que representó el 5.6% de los recursos transferidos y no excedió del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, el REPSS ejerció dichos recursos de conformidad con los Criterios y Lineamientos establecidos por la CNPSS y presentó evidencia documental de que remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional para el registro y validación ante la CNPSS.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

10. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el pago de terceros por servicios de salud (subrogados) por 1,047.4 miles de pesos, para garantizar la atención a los afiliados al sistema y se constató que las operaciones se encuentran amparadas en los convenios y contratos respectivos; los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS y los pagos se ajustaron a los precios pactados en los mismos; asimismo, en los casos procedentes contaron con las “hojas de referencia” que dieron origen a la prestación del servicio. No obstante lo anterior, se detectó que se pagaron, en las facturas 1274, 1277, 1315, 1316, 1102, 1108, 1151, 1214 y 2491, con recursos de la CS y la ASF 2019, los montos que excedieron a los tabuladores de CAUSES 2019 de diagnósticos y tratamientos por un total de 16.5 miles de pesos, integrados por 11.6 miles de pesos por concepto de “diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia” con código 58 y, 4.8 miles de pesos por “diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo” con código 60, a un proveedor; y 0.1 miles de pesos por “método definitivo de planificación familiar en la mujer”, código 237 mediante pago en materia de colaboración interestatal en atención a los afiliados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 16.5 miles de pesos más rendimientos financieros generados por 0.4 miles de pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Otros Conceptos de Gasto

11. El REPSS y el ISSBCS destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 al rubro de gasto operativo de unidades médicas por un importe de 16,351.3 miles de pesos, para la compra de servicios de pruebas reactivas de laboratorio y banco de sangre, sin presentar evidencia que las pruebas garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, ya que aunque se integró al pago, las facturas números F 8763, F 8933, F 9075, F 9084, F 9085, F 9086, F 9283, F 9291, INV/2019/0027, INV/2019/0031, INV/2019/0041, F 9137, F 9150 y F 9235; el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas que contiene la entrega de productividad por parte del proveedor y la cantidad de pruebas realizadas con la conformidad del ISSBCS como lo indicó el contrato número CE-903006997-E17-2018/01, no se integró la evidencia de que hubiera una solicitud requisitada por el médico tratante y que incluyera el nombre del paciente y número de afiliación, entre otros datos; además, no se presentó evidencia de la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la conciliación de pruebas que sirvió de base para el cálculo, que debieron ser enviados mensualmente por correo electrónico, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, Anexo IV “Conceptos de Gasto 2019”, Apartado B, numeral 11, y del contrato número CE-903006997-E17-2018/01, cláusula décima primera, inciso y E).

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita y justifica la prestación de servicios a favor de afiliados por 10,698.1 miles de pesos, 421.9 miles de pesos a favor de recién nacidos y 2,793.3 miles de pesos de gasto operativo en las unidades, por lo que se aclaró un total de 13,913.3 miles de pesos y quedó un monto por 2,437.9 miles de pesos de los que no se evidenció que las pruebas se realizaron a favor de los afiliados; adicionalmente, se proporcionó evidencia de las solicitudes realizadas por el médico tratante, bases de datos que evidenciaron el nombre, número de afiliación del paciente, folio de solicitud y clave única de registro de población y se presentaron la bitácoras diarias.

2019-B-03000-19-0515-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el cumplimiento del contrato, respecto de los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la conciliación de pruebas que sirvió de base para el

cálculo, que debieron ser enviados vía correo electrónico mensualmente, en incumplimiento del contrato número CE-903006997-E17-2018/01, cláusula décima primera, inciso E).

2019-A-03000-19-0515-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,437,917.60 pesos (dos millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de facturas con recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal por concepto de pruebas de laboratorio que no fueron realizadas a favor de los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, Anexo IV "Conceptos de Gasto 2019", Apartado B, numeral 11.

12. Los servicios de limpieza y energía eléctrica del rubro de gasto operativo de unidades médicas pagados con recursos de la CS y la ASf 2019, correspondieron a los necesarios para brindar la atención en las unidades, fueron destinados a unidades médicas que prestan servicios de salud a favor de los afiliados del SPSS con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES, y se ejercieron de conformidad con las partidas de gasto emitidos por la CNPSS; además, se comprobó que los servicios se prestaron en tiempo y forma en unidades médicas acreditadas.

13. El REPSS y el ISSBCS ejercieron recursos de la CS y la ASf 2019 por 32,664.1 miles de pesos, en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, integrados por remuneración al personal y medicamentos, material curativo y otros insumos, monto que representó el 21.0% del total de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por lo que cumplió con el porcentaje establecido de al menos el 20.0 %.

Transparencia

14. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El estado puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos; así como del manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), y la evaluación de satisfacción del usuario.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California Sur informó los cuatro trimestres del formato Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2019, los cuales puso a disposición del público en general por medio de su página de Internet y fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

- c) La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto al Nivel Financiero del cuarto trimestre es congruente con el monto pagado al 31 de diciembre de 2019 en las partidas genéricas autorizadas para el programa.
- d) El REPSS reportó de manera mensual a la CNPSS la información correspondiente a la adquisición de medicamentos, listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2019 y los informes mensuales sobre la información sobre el avance del ejercicio de los recursos transferidos, así como la información correspondiente a los pagos a terceros por servicios de salud; es decir, en los meses cuando dispuso de este concepto de gasto; asimismo, la información fue remitida de manera correcta y oportuna a través de Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI).
- e) El REPSS envió a la CNPSS un informe mensual, atendiendo los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes de atención de los beneficiarios (quejas, sugerencias, solicitudes de gestión); no obstante que la plataforma Centro de Atención Telefónica de la CNPSS no se encontró disponible durante el ejercicio en revisión, se informó sobre dicha situación y sobre la atención a la queja recibida en el establecimiento de salud.
- f) El Gobierno del Estado Baja California Sur informó de manera trimestral, el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular 2019, además, se comprobó que los informes trimestrales se publicaron en la página de internet de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado Baja California Sur.

15. Con la revisión de las publicaciones en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y los informes trimestrales remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2019, se constató que las publicaciones de los cuatro trimestres se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/157/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,501,460.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 63,542.99 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 664.66 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 2,437,917.60 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 103,087.2 miles de pesos, que representaron el 66.4% de los 155,325.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa, había devengado el 100.0% de los recursos transferidos y pagado 134,805.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020, había pagado 155,265.3 miles de pesos y quedaron pendientes de pago 60.0 miles de pesos los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, pago a terceros por servicios subrogados y otros conceptos de gasto, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,437.9 miles de pesos, que representa el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/2164/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 11 del presente informe se considera como no atendido por un monto de 2,437.9 miles de pesos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
 Contraloría General.
 Dirección de Seguimiento a Programas Federales.

Oficio: CG/2164/2020.

Asunto: Se envía información.

*CMG. Guajds
180*



La Paz, Baja California Sur, a 23 de septiembre del 2020.
 2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó,
 "2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur",
 "2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México" y
 "Septiembre, Mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur".

Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría 515-DS-GF, denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (SEGURO POPULAR), ejercicio fiscal 2019, y en referencia al oficio número DARFT"B.1"/162/2020; anexo copia certificada del oficio número CMC-0041-2020, suscrito por Abigail Castillo Trejo, Coordinadora de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria de reintegros realizados a la TESOFE el 8 de septiembre del presente año, por \$16,959.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y \$46,583.00 (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), en respuesta a los resultados; 18 y 32, como se describe a continuación:

Resultado	Procedimiento	Monto	Actualización	Reintegro a la TESOFE por
18	4.1	\$ 46,324.02	\$ 259.41	\$ 46,583.00
32	4.6.1	\$ 16,554.31	\$ 405.25	\$ 16,959.00
Total		\$ 62,878.33	\$ 664.66	\$ 63,542.00

Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

[Handwritten signature]
 Sonia Murillo Monreque
 Contralora General



CONTRALORÍA GENERAL



- c.c.p.- Victor George Flores.- Secretario de Salud y Director General del ISS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Ana Luisa Gularte Castro.- Directora General del REPS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Abigail Castillo Trejo.- Coordinadora de la Mejora Continua de la SSA e ISS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Renato Carlos Cuevas López.- Director de Administración y Finanzas de la SSA e ISS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/DSOC *[Signature]*

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, el Instituto de Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, todos del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur: Anexo IV "Conceptos de Gasto 2019", Apartado B, numeral 11.

Contrato número CE-903006997-E17-2018/01: cláusula décima primera, inciso E).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.